



## COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

**DICTAMEN CON CLAVE Y NÚMERO CGyAL/014/2021-2024 QUE FORMULA LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 80, 81 Y 238 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 28 Y 33 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO, GTO., A EFECTO DE PRONUNCIARSE RESPECTO DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.**

Previa Convocatoria y conforme al pase de lista anexo, el 09 nueve de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, en la ciudad de Guanajuato, Capital del Estado del mismo nombre, en la Sala de Juntas de las oficinas de Síndicos y Regidores, ubicada al interior de la Presidencia Municipal de Guanajuato, con domicilio en Plaza de la Paz número 12, Zona Centro; se encuentra reunida la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del Ayuntamiento de Guanajuato, integrada por la Síndica Martha Isabel Delgado Zárate como Presidenta; por la Regidora Liliana Alejandra Preciado Zárate, como Secretaria; y, las Regidoras Paloma Robles Lacayo, Ana Cecilia González de Silva, y el Regidor Víctor de Jesús Chávez Hernández, como Vocales, con la finalidad de conocer, analizar y dictaminar respecto de la iniciativa de reforma al Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guanajuato, Guanajuato, al tenor siguiente:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** En la Sesión Ordinaria número 67 del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, específicamente en el punto 05 del orden del día, se acordó remitir a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos la Iniciativa de Reforma al Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guanajuato, Guanajuato, para la elaboración del dictamen conforme al proceso reglamentario previsto en el artículo 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**SEGUNDO.** Derivado de lo anterior, el 19 de agosto de 2024 tuvo verificativo la Sesión Ordinaria número 19 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, en donde específicamente



## COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

en el punto 4 del orden del día se radicó la iniciativa de reglamento aludida, con el objeto de establecer la metodología para su estudio y posterior dictaminación.

Siendo así, resultó aprobada la metodología de estudio presentada, acordando los integrantes de esta Comisión remitir la iniciativa de reforma al Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guanajuato, Guanajuato, a la Dirección General de Servicios Jurídicos y a la Tesorería Municipal, a efecto de que dichas dependencias se manifestaran respecto de la iniciativa en comento, otorgando para tal efecto el plazo de 15 días naturales.

Aunado a lo anterior, se acordó que una vez recabadas las opiniones de las dependencias enunciadas en el párrafo que antecede, se realizarían las mesas de trabajo necesarias con el objeto de llevar a cabo el análisis, estudio y discusión de éstas.

**TERCERO.** En ese orden de ideas, fue notificado el acuerdo de mérito a la Dirección General de Servicios Jurídicos y a la Tesorería Municipal, con el objeto de que atendieran puntualmente a lo acordado e instruido por la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos y acto seguido, remitieran sus actuaciones conforme a las consideraciones de cada una de ellas.

**CUARTO.** Siendo así, en fechas 28 y 30 de agosto de 2024 dos mil veinticuatro, se recibieron los oficios de nomenclatura DGSJ.-1148/2024 y TMG-842/2024, suscritos por el Director General de Servicios Jurídicos, Jorge Fernando Valencia Gallo, y por la Tesorera Municipal, Irma Mandujano García, mediante los cuales envían su opinión sobre la reforma al Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guanajuato, Guanajuato.

**QUINTO.** Finalmente, en fecha 02 de septiembre de la presente anualidad, se llevó a cabo una mesa de trabajo entre los integrantes de esta comisión, el Director General de Servicios Jurídicos y la Tesorera Municipal, con el objeto de llevar a cabo la revisión de las opiniones recibidas, así como de la iniciativa de reforma al Reglamento materia del presente dictamen. Esto, en estricta atención a la metodología aprobada para su análisis.

Pref.

A.

J

Acto en contra



## COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

Expuesto lo anterior, se establecen las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA. Competencia de la comisión.** La Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos es el órgano técnico del Ayuntamiento, con competencia para estudiar, dictaminar y proponer alternativas de solución ante el órgano de gobierno, respecto a la materia normativa, ello, con fundamento en los artículos 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en relación con los numerales 28, 33, 41, 42 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Debido a lo anterior, esta Comisión es competente para conocer, analizar y dictaminar la procedencia de la iniciativa de reforma al Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guanajuato, Guanajuato, y en el momento procesal oportuno, elevar el presente dictamen ante el Pleno del Ayuntamiento para su discusión y posterior aprobación o desechamiento.

**SEGUNDA. Competencia del Ayuntamiento.** El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva el presente dictamen, ello, con fundamento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, 108, 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 3, 6, 76, fracción I, inciso b) y 239 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**TERCERA. Análisis de la iniciativa de reforma al Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guanajuato, Guanajuato.** El objeto del presente dictamen recae en resolver respecto del estudio, análisis y dictaminación de la iniciativa de reforma al Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guanajuato, Guanajuato, estableciendo que se han desahogado todos y cada uno de los elementos acordados dentro de la metodología aprobada.



## COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

En ese tenor, del análisis efectuado respecto de las opiniones emitidas por la Dirección General de Servicios Jurídicos y la Tesorería Municipal, se desprende lo siguiente:

1. De lo vertido por la Dirección General de Servicios Jurídicos se desprende que la reforma se observa congruente con la actualización de la normatividad municipal requerida.  
Asimismo, en lo particular, y referente al Centro Colibrí para la Atención de las Niñas, Niños y Adolescentes para la Vida Independiente, que se señala en el artículo 2° fracción III; no obstante, se establecen sus atribuciones en el artículo 31bis, el funcionamiento del centro debe estar reglamentado en el documento normativo que para tal efecto se emita; por lo que sugiere se agregue un artículo transitorio para establecer su creación y plazo del inicio de aplicación.
2. Por su parte, la Tesorería Municipal remite las acciones paralelas a la creación de la plaza que conlleva la reforma al Reglamento, así como las acciones en materia administrativa, fiscal, de seguridad social, de planeación, programación y presupuestación, a efecto de que, de ser aprobada la reforma, en un segundo momento se lleven a cabo estas.

Siendo así, como se hace constar por las áreas involucradas en el análisis de la opinión que nos ocupa, la iniciativa materia del presente instrumento armoniza con la normativa que resulta aplicable, por lo cual nos encontramos en posibilidades de ejercitar la facultad reglamentaria que tiene el Municipio de Guanajuato en concordancia con lo establecido por los artículos 115, fracción II, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 239 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento con el proceso reglamentario establecido por la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, este órgano técnico estima que la propuesta de iniciativa de reforma al Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guanajuato, Guanajuato, cumple con lo establecido por el numeral 237 de la Ley en comento, toda vez que armoniza con la normativa en materia que resulta aplicable, establece una



## COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

delimitación de la materia que regula, los sujetos obligados de su cumplimiento, sus facultades y obligaciones, así como el inicio de su vigencia, el cual se encuentra establecido al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Por lo anterior, se advierte que, una vez concluido el estudio y análisis correspondiente, dicha iniciativa se encuentra en posibilidades de ser puesta a consideración del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato en la sesión ordinaria que corresponda, a efecto de que, en caso de ser aprobada, la misma pueda ser publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

De lo expuesto, estudiado y fundado, ediles integrantes de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, efectúan lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, al tenor de los siguientes puntos de:

### ACUERDO:

**PRIMERO.** La Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para emitir el presente dictamen de conformidad con lo expuesto en la consideración primera.

**SEGUNDO.** El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva sobre el contenido del presente dictamen de conformidad con lo expuesto en la consideración segunda.

**TERCERO.** La Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos emite el presente dictamen por el cual **se aprueba** la Iniciativa de reforma al Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guanajuato, Guanajuato, en términos de lo expuesto en la consideración TERCERA.



## COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

**CUARTO.** El presente dictamen con clave y número CGyAL/014/2021-2024, será puesto a consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato para su aprobación definitiva o desechamiento, en los términos expuestos.

**QUINTO.** Para los efectos precisados en el segundo párrafo del artículo 39, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase este dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento, esto es, para que sea listado y propuesto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión más próxima, con la anticipación debida.

**SEXTO.** Aprobado el presente dictamen, notifíquese por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento o cualquiera de sus áreas, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado de Guanajuato, a efecto de que sea publicada la reforma al Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guanajuato, Guanajuato, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, para que surta los efectos legales correspondientes en los términos que han sido acordados.

**SÉPTIMO.** Dese vista de la presente resolución, a las áreas que resulten competentes, a efecto de que, una vez publicada la reforma de mérito, lleven a cabo su aplicación en el ámbito que corresponda a cada una.

### LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN

Fírmese y rubríquese el presente dictamen por quienes integran, ediles todos, la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato.

Dado así, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a los 09 nueve días del mes de septiembre de la anualidad 2024 dos mil veinticuatro.



# COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

	<b>Martha Isabel Delgado Zárate;</b> Presidenta.	
	<b>Regidora Lilita Alejandra Preciado Zárate;</b> Secretaria.	
	<b>Regidora Paloma Robles Lacayo;</b> Vocal.	 Voto en contra
	<b>Regidor Víctor de Jesús Chávez Hernández;</b> Vocal.	
	<b>Regidora Ana Cecilia González De Silva;</b> Vocal.	

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN CGyAL/014/2021-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS, POR EL CUAL SE APRUEBA LA INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.